

Decreto No. 1108, que nombra a los señores Miguel R. de Moya Alonzo y Salvador Barinas Tejeda, Delegados del Gobierno en el IX Congreso Interamericano Regional de Turismo, en México.
(G. O. No. 7892-Bis, del 1 de octubre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 1108

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Los señores Miguel R. De Moya Alonzo y Salvador Barinas Tejeda, Director General de Turismo y Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en los Estados Unidos Mexicanos, respectivamente, quedan nombrados Delegados del Gobierno dominicano en el IV Congreso Interamericano Regional de Turismo, que se celebrará en México, D.F., del 4 al 11 de septiembre del corriente año de 1955.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de de agosto del mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benéfactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1109, que otorga el exequátur para ejercer sus profesiones de Médicos a los Doctores Secundino Ramos, Milton Bolívar Bello Bello y Francisco José Manuel Pantaleón.
(G. O. No 7882, del 10 de septiembre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 1109

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Secundino Ramos, como Médico;
 - b) Al Doctor Milton Bolívar Bello Bello, como Médico; y
 - c) Al Doctor Francisco José Mena Pantaleón, como Médico.
- DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-

pital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1110, que concede la incorporación a la Liga Dominicana de Base-Ball Profesional

(G. O. No. 7878, del 3 de septiembre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 1110

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Justicia y Trabajo ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 25 de agosto de 1955 el Lic. Hipólito Herrera Billini, en su calidad de Presidente de la "Liga Dominicana de Base Ball Profesional" en solicitud de la incorporación de esa asociación, de conformidad con la ley de la materia;

VISTOS los documentos que acompañan la instancia;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, y del Art. 19 del Reglamento de Base Ball Profesional, No. 934 del 14 de junio de 1955;

CONSIDERANDO: Que del estudio del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la Ley para obtener la incorporación;